

	EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P. NIT 901439755-6	CODIGO: VERSION: FECHA: 02-08-2021
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 1 de 2

**RESOLUCION No. 017 DE 2024  
01 DE MARZO DE 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS DE EMPRESAS PUBLICAS DE PIAMONTE A.A.A. S.A.S ESP. Y EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO”**

**EL GERENTE DE EMPRESAS PUBLICAS DE PIAMONTE A.A.A S.A.S E.S.P,** en uso de sus facultades, legales, y en especial las conferidas mediante el acta de nombramiento No. 004 del 15 de febrero del 2024

**CONSIDERANDO:**

Que el Gerente de Empresas Públicas de Piámonte A.A.A S.A.S. ESP. Como primera autoridad Administrativa de la empresa, debe propender por el respeto y el fomento de las tradiciones y las manifestaciones de la cultura y la religiosidad colectiva.

Que la libertad de cultos se encuentra establecida en el artículo 19 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: *"Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva, todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley"*.

Que cada año tanto a nivel Nacional como local se celebra la Semana Santa, un acto religioso en la cual participan tradicionalmente la mayoría de familias del Municipio de Piámonte.

Que, los empleados de la Empresa de Servicios públicos del Nivel Administrativo, laboraran los días sábado 09 y 16 de marzo de 2024, en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Para compensar los días 26 y 27 de marzo del presente año para compartir con sus familias y participar de las actividades religiosas virtuales durante la Semana Santa.

Que Decreto No 648 de 2017 artículo 2.2.5.5.51 determina: Descanso compensado. *Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*

El tiempo compensatorio fijado en la presente resolución, en ningún momento podrá considerarse jornada adicional de labores, ni horas extras.

En mérito a lo anteriormente expuesto,

	EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE AAA	CODIGO:
	S.A.S E.S.P. NIT 901439755-6	VERSION:
		FECHA: 02-08-2021
	RESOLUCIONES	Página 2 de 2

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Compensar los días laborados, sábado 09 y 16 de marzo de 2024, por los días 26 y 27 de marzo del 2024, en los cuales no se laborará, ni se atenderá público.

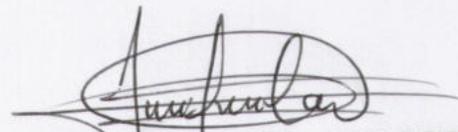
**ARTICULO SEGUNDO:** El personal de empresas públicas trabajaran durante estos días 09 y 16 de marzo de 2024, con el propósito de compensar los días 26 y 27 de marzo del 2024. La ruta de recolección de residuos sólidos se realizará el día lunes 25 de marzo y miércoles 27 de marzo en el horario habitual, aplazando la ruta del día 28 y 29 de marzo del presente año. La desinfección de agua y proceso de cloración manual se realizará en los mismos turnos establecidos y se les compensará a los funcionarios que laboren en estas áreas, con los días que se acuerden internamente con el Gerente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Envíese copia de la presente resolución, a la Alcaldía Municipal, al Honorable Concejo Municipal, Personería Municipal, Contraloría Departamental del Cauca, funcionarios de empresas públicas de Piámonte e informar a comunidad en general a través de carteleras, página <https://empresaspublicaspiamonte.com.co/>

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Municipio de Piámonte, Departamento del Cauca a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



**YON FREDY CUELLAR LOPEZ**

Representante Legal

Empresas Públicas de Piámonte AAA S.A.S E.S.P